



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

SECRETARIO

D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO

En Alhambra, a uno de octubre de dos mil nueve, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias de obras.
- 4º.- Instancias varias.
- 5º.- Urgencias, ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **D. ISIDRO TRUJILLO MUÑOZ**, para vallado perimetral con tela metálica de 954 ml. en parcela 29, polígono 134 del t.m. de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso.
- A **D. SEVERIANO RODADO MAYORALAS**, para reparación de tejado y solado de dos habitaciones en inmueble sito en C/ Beato Juan de Avila, nº 2 de la Localidad.
- A **D. FERNANDO NAVARRO URTIAGA**, para colocación en las cubiertas interiores de chapa lacada en color teja, en inmueble sito en calle Castilla-La Mancha, nº 2 de Alhambra.
- A **D. PEDRO DURO NIELFA**, para derribo por mal estado del inmueble sito en calle Navarra, nº 28 de Alhambra. Con posterioridad al derribo el lugar quedará cerrado con muro enfoscado o pintado en color ocre o blanco.
- A **D. AMALIO RODADO COMENDADOR**, para enfoscado de muro en inmueble sito en ctra. de Carrizosa, s/n de la Localidad.
- A **DÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ GÓMEZ**, para derribo de inmueble en calle Navarra, nº 48. Una vez derruido el inmueble, la zona quedará cerrada mediante muro pintado o enfoscado en color ocre o blanco.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- Del **SR. ALCALDE**, solicitando que por los Servicios Técnicos se visite la nave-almacén municipal sito en C/ Barrio San Bartolomé, s/n de Alhambra y se conceda Licencia de Primera Ocupación a fin de poder realizar la acometida eléctrica definitiva. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe de los Servicios Técnicos, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse el siguiente punto no incluido en el Orden del Día :

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN EN POZO DE LA SERNA CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2.008.-

La Junta de Gobierno Local, vista la certificación de obra nº 2 correspondiente a la construcción de nave-almacén en Pozo de la Serna incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local 2.008, y visto el informe del Servicio Técnico, acuerda:

1. Aprobar la certificación de obra nº 2 por importe de 40.178,54 euros.
2. Aprobar la factura por importe de 40.178,54 euros, expedida por la empresa constructora Amalio Rodado, S.L.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 PARA PAVIMENTACIONES CON EMPEDRADOS EN CALLE DEL ROCE DE ALHAMBRA CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL 2.008.-

La Junta de Gobierno Local, vista la certificación de obra nº 3 correspondiente a pavimentaciones con empedrados en calle Del Roce de Alhambra incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local 2.008, y visto el informe del Servicio Técnico, acuerda:

3. Aprobar la certificación de obra nº 3 por importe de 16.667,90 euros.
4. Aprobar la factura por importe de 16.667,90 euros, expedida por la empresa constructora Amalio Rodado, S.L.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas que tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las nueve y veinte horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. César López Guerrero